



Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2024-GOB

Huacho, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Oficio N° 090-2024-GRL-GRDS-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de enero de 2024; el Oficio N° 051-U.E N° 405 H-CH-SBS-DE-2024, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 445-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de febrero de 2024; el Memorando N° 0461-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2024; el Memorando N° 0378-2024-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2024; el Memorando N° 0462-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2024; y el Informe N° 0135-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

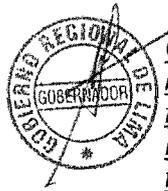
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos

14 MAR. 2024



Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



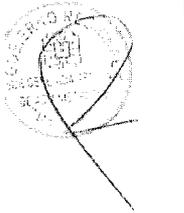
Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Oficio N° 090-2024-GRL-GRDS-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho-Huaura-Oyon y Servicios Básicos de Salud, adjunta el Informe N° 17-2024-GRL-GRDS-DIRESA- HHHO-SBS-OA/UE, emitido por su Unidad de Economía, mediante el cual (...) informa el saldo de balance preliminar de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados al cierre del ejercicio 2023, (...) la misma que asciende a la suma de S/382,262.19 soles (...); por consiguiente, su Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el Informe N° 003-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, informa que (...) dichos recursos van a financiar gastos corrientes, con el objeto de garantizar las acciones de la toma de inventarios, adquisición de medicamentos y la caja chica del Hospital y los EE.SS. de primer nivel, por lo que, solicita su incorporación hasta por la suma indicada (...);



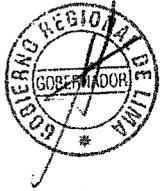
Que, mediante Oficio N° 051-U.E N° 405 H-CH-SBS-DE-2024, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud, adjunta el Memorándum N° 00001-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UE-2024, emitido por su Unidad de Economía, mediante el cual (...) informa que ha realizado una estimación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados al cierre del ejercicio 2023, ya que a la fecha y de acuerdo al cronograma de presentación de los estados financieros y presupuestales, aún no se cuenta con el EP-1 debidamente formalizado y aprobado por el Gobierno Regional de Lima mediante los cierres financieros y presupuestales, (...) los mismos que ascienden a la suma de S/508,393.07 soles (...); por consiguiente, su Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el Informe N° 004-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-01/2024, informa que (...) la determinación del saldo balance se realiza a través de la formalización y conciliación del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio EP1, con el saldo financiero, por lo que, remite una estimación de dichos saldos hasta por la suma indicada (...), por tanto, dicha incorporación permitirá cubrir necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos, las mismas que se



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Le presento según el 1.º documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

14 MAR. 2024

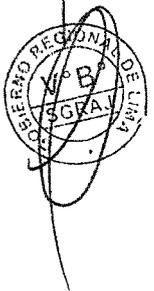
MARYLIN NATALIA RAIME IMANI
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.P. 17 544-2021-002



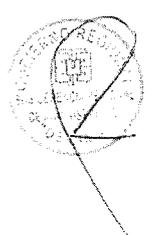
encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y que reflejan la atención a la ciudadanía, (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 445-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de febrero de 2024, adjunta el Informe N° 035-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) conforme los criterios técnicos en materia presupuestal se redondea las propuestas de incorporación hacia arriba con la finalidad de que se incorporen financieramente el total de los recursos establecidos como saldo de balance 2023, por lo que se determina una incorporación total en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, hasta por los siguientes montos: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 0/100 SOLES (S/382,263.00), y CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/176,619.00), y por consiguiente la suma total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/558,882.00), (...), me permito recomendar, se autorice incorporar el Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS de las Unidades Ejecutoras de Salud antes descritas, por el monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/558,882.00), (...), se emita la Resolución Ejecutiva Regional que formalice la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por concepto de Créditos Suplementarios – Saldo de Balance, en concordancia con lo dispuesto en la DIRECTIVA N°0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" (APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0009-2024-EF/50.01); el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 0461-2024-GRL/GRPPAT y 0462-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma acumulada de **S/558,882.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 0378-2024-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2024, la Secretaría General General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0135-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución

14 MAR. 2024



Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/558,882.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	558,882.00
TOTAL FTE. FTO. 2. RDR		<u>558,882.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>558,882.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

57,976.00

2.5 Otros Gastos

21,081.00

TOTAL ACTIVIDAD

79,057.00



ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

14,730.00

TOTAL ACTIVIDAD

14,730.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.001195 SERVICIOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

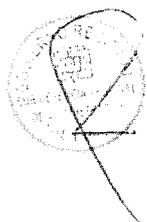
2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

96,400.00

TOTAL ACTIVIDAD

96,400.00



ACTIVIDAD

: 5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados



14 MAR. 2024



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 102,906.00

TOTAL ACTIVIDAD 102,906.00



ACTIVIDAD : 5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 89,170.00

TOTAL ACTIVIDAD 89,170.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 382,263.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 25,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 25,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 48,454.00

TOTAL ACTIVIDAD 48,454.00



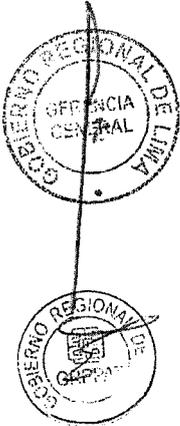
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

14 MAR. 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMANI
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

ACTIVIDAD : 5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA
 DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 103,165.00

TOTAL ACTIVIDAD 103,165.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405 176,619.00

TOTAL PLIEGO 558,882.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 SECRETARÍA GENERAL REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000005
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO
 FECHA : 20/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 100-2024-GOB

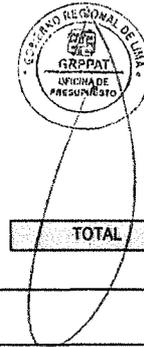
MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/02/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE 2023
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACTA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9001						0	93,787
	3999999					0	93,787
						0	79,057
	09					0	79,057
		5	2.3			0	57,976
		5	2.5			0	21,081
						0	14,730
	09					0	14,730
		5	2.3			0	14,730
9002						0	288,476
	3999999					0	288,476
						0	96,400
	09					0	96,400
		5	2.3			0	96,400
						0	102,906
	09					0	102,906
		5	2.3			0	102,906
						0	89,170
	09					0	89,170
		5	2.3			0	89,170
TOTAL						0	382,263

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	382,263
	1.9							0	382,263
TOTAL								0	382,263



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000009
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO
 FECHA : 20/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 100-2024-GOB

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 20/02/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SALDO BALANCE 2023 FTE FTO RDR
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	25,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	25,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	25,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	25,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	25,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	151,619
3999999 SIN PRODUCTO	0	151,619
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	0	48,454
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	48,454
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	48,454
5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	0	103,165
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	103,165
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	103,165
TOTAL	0	176,619



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	176,619
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	176,619
TOTAL	0	176,619



